



**ES COPIA**  
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Provincia de Salta

"2022 - Año del 40 Aniversario de la Guerra de Salta"

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° **751**

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Expediente N° 142-253492/2020 cpde. 12

ANEXO I

Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
1	EDUARDO BENJAMIN LOPEZ	36.804.169
2	ENZO ALEXIS DIAZ	37.775.043

751

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



Ministerio de Producción y  
Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Desarrollo  
Agropecuario

1995,06  
06/10/2022  
2489,873

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

La señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Dña. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, y el señor EDUARDO BENJAMÍN LÓPEZ, D.N.I. N° 36.804.169, con domicilio en calle Los Pinos - Casa 6 B° Ecosol, Localidad Rosario de Lerma, Provincia de Salta, se reúnen a fin de celebrar la presente prórroga al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 398/21, y prorrogado por su similar N° 394/22.

**PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA PRIMERA - VIGENCIA.-**

Por la presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato de Servicios prorrogado, el cual regirá desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.022.

**SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA - MONTO.-**

Las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato de Servicios prorrogado, estableciendo que el Contratado percibirá sus honorarios de manera mensual y consecutiva, con incrementos escalonados de la siguiente manera: a partir del 01/07/22 al 31/08/22, la suma de \$47.775,00 (pesos cuarenta y siete mil setecientos setenta y cinco con 00/100); a partir del 01/09/22 al 31/10/22, la suma de \$50.163,75 (pesos cincuenta mil ciento sesenta y tres con 75/100); y por último, a partir del 01/11/22 al 31/12/22, la suma de \$52.671,94 (pesos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y uno con 94/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-**

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato prorrogado.

Previa lectura de la presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 5 días del mes de Septiembre de 2.022.

*Eduardo López*  
Eduardo López  
36.804.169

*Milagros Patrón Costas*  
MILAGROS PATRÓN COSTAS  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

751

**ESCOPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

Ministerio de Producción y  
Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Desarrollo  
Agropecuario



06/07/22  
2489325

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

La señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Dña. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, y el señor ENZO ALEXIS DÍAZ, D.N.I. N° 37.775.043, con domicilio en calle Romero, Mza. 1C9 B - Lote 16, B° Islas Malvinas, Localidad Rosario de Lerma, Provincia de Salta, se reúnen a fin de celebrar la presente prórroga al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 398/21, y prorrogado por su similar N° 394/22.

**PRIMERA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA PRIMERA - VIGENCIA.-**

Por la presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato de Servicios prorrogado, el cual regirá desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.022.

**SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA - MONTO.-**

Las partes acuerdan MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato de Servicios prorrogado, estableciendo que el Contratado percibirá sus honorarios de manera mensual y consecutiva, con incrementos escalonados de la siguiente manera: a partir del 01/07/22 al 31/08/22, la suma de \$47.775,00 (pesos cuarenta y siete mil setecientos setenta y cinco con 00/100); a partir del 01/09/22 al 31/10/22, la suma de \$50.163,75 (pesos cincuenta mil ciento sesenta y tres con 75/100); y por último, a partir del 01/11/22 al 31/12/22, la suma de \$52.671,94 (pesos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y uno con 94/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-**

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato prorrogado.

Previo lectura de la presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 5 días del mes de septiembre de 2.022.

D.º Enzo Alexis

37.775.043

MILAGROS PATRÓN COSTAS  
Secretaria de Desarrollo Agropecuario  
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable